



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13478**

**Artículo-1°:** Convalídase el Convenio celebrado con fecha 31 de marzo de 2022 entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo Grindetti, y los concesionarios del natatorio del Country Club Valentín Alsina, representado por los Sres. Ricardo Andrés Fracchia y Ariel Fernando Muñoz; y que tiene por objeto la utilización del espacio de natatorio para los distintos programas de natación de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y cuyo Convenio forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Artículo-2°:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES, Lanús, 24 de junio de 2022.-**

*revisor*

*Héctor Jorge Montero*  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Jorge Echavone*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.398  
DE FECHA 27 JUN 2022.

Registrada bajo el N° 13478.....

.....  
ESTRANY Daniela  
Elizabeth  
Firmado  
digitalmente por  
ESTRANY Daniela  
Elizabeth  
Fecha: 2022.06.27  
15:27:51 -03'00"



LANÚS  
MUNICIPIO

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS, RICARDO ANDRÉS  
FRACCHIA Y ARIEL FERNANDO MUÑOZ PARA USO DEL NATATORIO E  
INSTALACIONES ACCESORIAS.**

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, con domicilio en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 3863, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, Ricardo Andrés Fracchia, titular del DNI N° 18.812.052, de nacionalidad argentino, con domicilio en Del Valle Iberlucea 3254, 3° "A", Lanús Oeste y Ariel Fernando Muñoz, titular del DNI N° 21.002.631, de nacionalidad argentino, con domicilio en Guido 1778, Lanús Este, ambos en su carácter de concesionarios del natatorio del COUNTRY CLUB VALENTÍN ALSINA, en adelante **LA CONCESIONARIA**, acuerdan en celebrar el presente convenio para el uso del natatorio e instalaciones accesorias del club por parte de los beneficiarios de los distintos programas de natación de la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes que disponga **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA CONCESIONARIA pondrá a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** el natatorio y sus instalaciones accesorias (baños, vestuarios, etc.), ubicadas en la calle J. I. Rucci 1449 esq. Formosa de la localidad de Valentín Alsina, a fin de ser utilizados por los beneficiarios de los distintos programas de Natación de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte que disponga **LA MUNICIPALIDAD**, por 6 horas semanales, en los días y horarios que las partes estipulen, dentro del período comprendido en el ciclo lectivo y no extendiéndose a la temporada estival.

**SEGUNDA:** Como contraprestación por el uso de las instalaciones establecido en la cláusula PRIMERA y con el objeto de que **LA CONCESIONARIA** adquiera los insumos que dicho uso demande, **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **LA CONCESIONARIA** la suma de \$198.000 (ciento noventa y ocho mil pesos), pagaderos en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$22.000 (veintidós mil pesos), de abril a diciembre de 2022.

**TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia por el ciclo lectivo 2022, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes por igual plazo y monto.

**CUARTA:** La **MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONCESIONARIA** el listado de beneficiarios de los distintos programas de Natación de la Secretaría de



LANÚS  
MUNICIPIO

Educación, Empleo y Deporte que asistirán a las instalaciones de la entidad identificando el/los responsable/s del grupo de beneficiarios asistentes.-----

**QUINTA:** El/los responsable/s de los grupos beneficiarios que asistan a hacer uso del natatorio y las instalaciones accesorias (Baños, vestuarios, etc.) de LA CONCESIONARIA difundirán las normas internas de LA CONCESIONARIA en cuanto a la higiene, salubridad y seguridad en el uso de las instalaciones y controlarán su cumplimiento por parte de los beneficiarios.-----

**SEXTA:** Para el caso de los programas de Natación de la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes que así lo requieran, la MUNICIPALIDAD proveerá instructores de natación debidamente calificados. No existe ningún tipo de relación contractual y/o laboral entre dichos instructores y LA CONCESIONARIA.-----

**SÉPTIMA:** LA CONCESIONARIA garantiza la presencia de guardavidas y elementos de prevención que correspondan y cobertura de responsabilidad civil mediante los seguros contratados por éste para todos los usuarios de sus instalaciones, incluyendo para los beneficiarios de los distintos programas de Natación de la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes.-----

**OCTAVA:** La MUNICIPALIDAD garantiza que los beneficiarios de los distintos programas de Natación de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte que asistan a las instalaciones de LA CONCESIONARIA cuentan con el apto médico "ad-hoc" y con la autorización expresa de sus padres y/o tutores para el desarrollo de las actividades del programa en caso de ser menores de edad.-----

**NOVENA:** LA CONCESIONARIA manifiesta que posee todos los permisos de uso y derechos necesarios para la suscripción del presente y para el uso de las instalaciones del natatorio y accesorias en los términos de este convenio.-----

**DÉCIMA:** Las partes consagran por el presente el principio de igualdad en el uso de las instalaciones entre los asociados a LA CONCESIONARIA y los beneficiarios de los distintos programas de Natación de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.-----

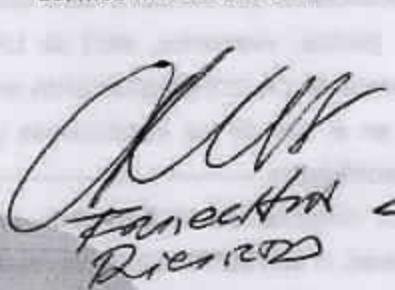
**DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio legal en los indicados al inicio y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Lomas de Zamora.-----

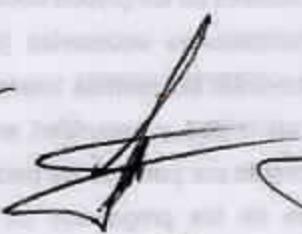


LANÚS  
MUNICIPIO

ZUMAJ  
GRINDETTI

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar, en la ciudad de Lanús a los 31 días del mes marzo de 2022.

  
Nestor O.  
Grindetti  
Presidente

  
Municipio  
de  
Lanús

NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS